CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato No.	1544-2026	Fecha:	ENERO 2026
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS		
Nit:	899999336-9		
Contratista:	**GUSTAVO ADOLFO ZULUAGA CARDENAS**		
Identificación:	C.C. 1.121.207.488		
Razón social:	NO APLICA		
NIT:	NO APLICA		
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO O SU EQUIVALENTE PARA APOYAR A LA GESTIÓN DE EVENTOS Y SITUACIONES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO CONFORME A LINEAMIENTOS NACIONALES PARA LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA		
2) Valor	$ 17.172.000		
3) Plazo:	SEIS (6) MES		
4) Obligaciones:	a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. 2. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago 7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. 8. Devolver al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, una vez finalizado la		

ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

9. Colaborar con el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Participar de las diferentes reuniones y/o actividades en las que se desarrollen temas institucionales.
12. apoyar y promover la difusión por diferentes medios de los temas institucionales y de interés de la gobernación.

b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Actividad 1: Presentar cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución estipulado; el cual puede estar sujeto a modificaciones, las cuales deben quedar por escrito. Y, de manera mensual las actividades a desarrollar.

Actividad 2: Apoyar el diligenciamiento de base de datos para el registro y actualización de información de investigaciones epidemiológicas de campo, monitoreo rápido de coberturas de vacunación, encuesta de coberturas de vacunación, búsqueda activa comunitaria, estadísticas vitales, entre otros.
Actividad 3: Apoyar el rastreo de contactos, la investigación epidemiológica de campo a contactos de casos confirmados, casos probables y positivos de eventos de interés en salud pública, conglomerados de personal de salud, comunidades indígenas, establecimientos penitenciarios, estaciones de policía, unidades de respuesta inmediata, centros de protección, conventos/monasterios, albergues, las Fuerzas Militares y de Policía, hogares del adulto mayor y población especial (gestantes, menores de 18 años, indígenas, migrantes, entre otros).
Actividad 4: Apoyar la búsqueda activa comunitaria de eventos de interés en salud pública, en zona rural dispersa, comunidades indígenas, barrios vulnerables, de acuerdo con los lineamientos nacionales.
Actividad 5: Apoyar la planeación y ejecución de actividades complementarias a la vigilancia en salud pública en el departamento según programación o de acuerdo al comportamiento de los diferentes eventos de interés en salud pública en pro de dar cumplimiento a los lineamientos nacionales (evaluación o monitoreo de coberturas de vacunación, autopsia verbal, jornadas de vacunación, censo de canalización, recolección de certificados de hechos vitales (nacimientos y defunciones) en actividades del municipio extramurales en municipios y zonas no municipalizadas.
Actividad 6: Elaborar informes descriptivos de los datos originados en las búsquedas activas institucional y/o comunitaria y Comités de Vigilancia Comunitaria – COVECom, de los diferentes eventos de interés.
Actividad 7: Desarrollar actividades de apoyo a la implementación de la vigilancia con base comunitaria en municipios y zonas no municipalizadas.
Actividad 8: Hacer parte del equipo de respuesta inmediata para la identificación, valoración y modificación del riesgo (atención de brotes y/o situaciones de emergencia en Salud Pública en zona urbana y rural del departamento), según monitoreo de medios, reporte de alertas en salud pública y detección de comportamiento inusual de eventos de interés en salud pública.
Actividad 9: Participar en la organización y/o ejecución de simulacros, simulaciones y otros espacios de reentrenamiento para la respuesta a alertas, brotes y emergencias en salud pública
Actividad 10: Participar en los Comités de vigilancia en Salud Pública -Cove, Comités de Vigilancia Comunitaria – COVECom, Comités de Estadísticas Vitales, ASIS y otros Comités nacionales, departamentales o municipales, según convocatoria.

	Actividad 11: Participar en espacios de participación social y comunitaria, mesas de reunión virtual o presencial para la socialización de lineamientos programadas a nivel local, nacional o internacional. Actividad 12: Participar en espacios institucionales de información a la comunidad (programas radiales, pregrabados o presenciales, videos para redes sociales, Facebook live, entre otros). Actividad 13: Apoyar el registro audiovisual (fotos/videos) de las actividades extramurales ejecutadas en el marco del cumplimiento del contrato. Así como la organización del archivo documental, teniendo en cuenta la Gestión de documentos según la Ley general de archivo 594 de Julio 14 de 2000. Actividad 14: Entregar al finalizar el contrato informe técnico del cumplimiento del objeto contractual que incluya el análisis, soportes, evidencias fotográficas, e inventario documental según las normas e instrumentos archivísticos, (Medio magnético - CD o DVD). Actividad 15: Las demás que le sean asignadas en correspondencia con el objeto contractual. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. 5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.
5) Forma de pago:	**SEIS (6) mensualidades vencidas** por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.862.000,oo). Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se reconocerá el valor proporcional a los servicios efectivamente prestados. Tales desembolsos procederán previa presentación del formato “Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios” y del comprobante de pago de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), conforme a los porcentajes fijados por el Gobierno Nacional.
6) Supervisión:	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario Profesional Universitario Área de Salud Grado 5 - Vigilancia en Salud Pública y Epidemiología. o el funcionario que éste delegue.
7) Garantía:	En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la Contratación directa la exigencia de garantía en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria, y la justificación para exigirlas debe estar o no en los estudios previos.
8) Cláusulas excepcionales:	**CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del contrato, ni tampoco podrá subcontratarlo sin que medie previa autorización expresa y escrita del contratante. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento a que se refiere el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 142 de 1994, en la Constitución Política y en la demás normatividad concordante con la materia, para contratar con entidades del Estado. **CADUCIDAD**: Para la declaratoria de caducidad, se dará

	aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **SUSPENSIÓN**. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
9) Causales de Terminación:	El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, articulo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
10) Multas:	La Gobernación del Amazonas podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA pagará a la gobernación, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Fondo de Bienestar Social de la Gobernación del Amazonas. La Resolución que contenga la sanción penal pecuniaria, se notificará, publicará y comunicará en la forma prevista para la imposición de multas y observando el procedimiento establecido en la Ley.
12) Apropiación Presupuestal:	El presente contrato afectará el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1357 de fecha 23/01/2026. Con rubro 0403-2.3.2.02.02.009.19.03.05-41 Vigilancia en salud publica.

Proyectó: Carlos Arturo Castañeda Corredor – Asesor de Despacho